



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria en Territorio del H. Concejo Municipal de Sacaba del día de hoy Miércoles 09 de abril del año en curso, el Presidente del Concejo Municipal Lic. Rubén Alvarado Céspedes, en punto varios del orden del día puso a consideración del Pleno de los Concejales, la invitación para participar en el **CCVIII (205) ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA EN LOS CAMPOS DE LA TABLADA ACONTECIDA EL 15 DE ABRIL DE 1817**, a llevarse a cabo el día lunes 14 de abril de 2025 Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Patio del Cabildo (Calle Sucre entre 15 de abril y Virginio Lema), posteriormente a efectuar la consideración para participar del evento mencionado en representación oficial del Honorable Concejo Municipal de Sacaba se deliberó la autorización de viaje y declaración en comisión oficial que fue aprobado conforme al voto que cursa en el Libro de Actas, para los concejales Lic. Rubén Alvarado Céspedes, German Coca Miranda, Karla Villarroel Peredo, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Osmar López Vargas, Policarpio Quinteros Zambrana y Guiselda Lopez Pozo.

Que, la Constitución Política del Estado en su **Artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **Artículo 13 de la Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, párrafo I**. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su párrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sean en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes...II. El financiamiento de los pasajes no corresponderá si se hubiere usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de los viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo.

Que, el Reglamento para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos en su **Artículo 7** señala: "Las Concejales y Concejales Municipales de Sacaba, podrán realizar viajes



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 024/2025

oficiales, debiendo adecuarse a la escala correspondiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades definidas en el presente reglamento".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje a ser realizado al Departamento de Tarija, previsto desde el día lunes 14 de abril hasta el día martes 15 de abril de 2025, declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes, German Coca Miranda, Karla Villarroel Peredo, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Osmar López Vargas, Policarpio Quinteros Zambrana, Guiselda Lopez Pozo, con el objeto de participar de la solemne sesión de honor del Concejo Municipal de Sacaba, en conmemoración a los CCVIII (208) años de la Gloriosa Batalla en los campos de la Tablada acontecida el 15 de abril de 1817.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El viaje será efectuado vía aérea debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sede Sindical de la Central Regional Melga, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA